



## **ORDENANZA N° 13/2017 – C.D.T.**

**(Contrato de Comodato por inmueble ubicado en el hotel de turismo “ciruela” perteneciente al Municipio de Tilcara y el Poder Judicial de la Provincia de Jujuy).**

### **VISTO:**

El derecho garantizado por la Constitución Nacional, Constitución Provincial de acceder en forma inmediata a la Justicia a todos los ciudadanos.

Que los pobladores de zonas aledañas ven restringido el acceso a lo manifestado precedentemente por razones económicas y de distancia.

Que es alto el porcentaje de ciudadanos de escasos recursos que necesitan de una asistencia legal.

La vigencia de lo preceptuado en la Constitución Nacional, Provincial, leyes provinciales y Ley Orgánica de los Municipios.

Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es de suma utilidad el poder contar con una Delegación del Poder Judicial para la resolución de conflictos de los pobladores de escasos recursos de esta Localidad y Departamento.

Que la Constitución Nacional garantiza el acceso a la Justicia a todos los habitantes de la nación.

Que ante la existencia de familias de escasos recursos, que ven restringida la intervención judicial en la resolución de sus conflictos, se hace necesario facilitarles y garantizarles un igual trato para resolver su problemas.

Que desde este Departamento se prioriza el avance hacia una ciudad que contenga a sus habitantes, sobre todo acercando la justicia hacia los mismos.



Que a la fecha es alto el índice de controversias que necesitan de una solución Judicial.

Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo la de prestar, asegurar y brindar una prestación de servicios públicos, satisfaciendo la atención diaria a los vecinos.

Que es de destacar el compromiso asumido por la actual gestión, la de llevar y atender necesidades de la población.

Que es sumamente necesario contar con una Oficina dependiente del Poder Judicial.

Que por otra parte se facilita también la coordinación y complementación, interdisciplinaria e interinstitucional de todos los actores intervenientes y el acercamiento de los recursos públicos hacia la comunidad.

Que la Ley Orgánica de los Municipios faculta al Ejecutivo Municipal a disponer sobre los inmuebles de su jurisdicción como así también prevé el Comodato de inmuebles municipales por Ordenanza.

Por todo ello:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Francisco de Tilcara, en uso de  
las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89,  
sanciona la presente ORDENANZA N° 13/2017:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el Contrato de Comodato para la afectación de un inmueble de dominio Municipal para el funcionamiento de la Defensoría Regional (Poder Judicial de la Provincia de Jujuy); celebrado entre el Sr. Ricardo Alfredo Romero Intendente de la Municipalidad de San Francisco de Tilcara y la Dra. Clara Aurora de Langhe de Falcone Pte. del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy.

**ARTÍCULO 2º:** De forma y demás efectos.

Concejo Deliberante de Tilcara, a los 5 días del mes de Diciembre del año 2017.-